



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II (Acciones)

ANEXO II

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE EMISORAS

SUBGERENCIA DE EMISIONES DE RENTA VARIABLE

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones correspondientes a las solicitudes de ingreso al régimen, autorización, transferencia, cancelación, retiro de oferta pública y de adquisición y venta de valores negociables, y cualquier otra modificación o cuestión que conforme las normas reglamentarias requieran autorización de oferta pública primaria por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
2. Exigir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica vinculada a los trámites vinculados a las emisiones de valores negociables de renta variable, a fin de verificar el cumplimiento de las normas pertinentes.
3. Confeccionar y mantener la actualización de la base de datos de emisiones de valores negociables de renta variable y colaborar con la Gerencia de Registro y Control en la actualización de los datos e información de los sujetos bajo la órbita de control del área.
4. Verificar que la publicidad relacionada con las emisiones de valores negociables de renta variable, se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.
5. Proponer a la Gerencia la remisión de las actuaciones a las Gerencias de Inspecciones e Investigaciones y de Prevención del Lavado de Dinero, cuando se detecten posibles incumplimientos o situaciones que ameriten su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.
6. Participar con las áreas de control, ante situaciones de riesgo que ameriten la toma de decisiones de suspensión y/o interrupción preventiva de oferta pública.

7. Solicitar informes a las Gerencias de Registro y Control, de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor, en el marco de las actuaciones relacionadas a las emisiones de valores negociables de renta variable, acerca del cumplimiento por parte de las entidades emisoras de dichos valores, de los aspectos de tipo societario y de gobierno corporativo que son de competencia de dichas Gerencias.

8. Efectuar estudios, análisis y monitoreo de la información referida a las emisoras de valores negociables de renta variable, que se reciba en el sector, y de la proveniente de otras fuentes de información, masivas o especializadas en el mercado de capitales.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE EMISORAS

SUBGERENCIA DE EMISIONES DE RENTA FIJA

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones correspondientes a las solicitudes de ingreso al régimen, autorización, transferencia, cancelación y retiro de oferta pública de valores negociables de renta fija, y cualquier otra cuestión que conforme las normas reglamentarias requieran autorización de oferta pública primaria por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

2. Exigir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica vinculada a los trámites relacionados con la emisión de valores negociables de renta fija, a fin de verificar el cumplimiento de las normas pertinentes.

3. Confeccionar y mantener la actualización de la base de datos de emisiones de valores negociables de renta fija y colaborar con la Gerencia de Registro y Control en la actualización de los datos e información de los sujetos bajo la órbita de control del área.

4. Verificar que la publicidad relacionada con las emisiones de valores negociables de renta fija, se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.

5. Proponer a la Gerencia de Emisoras la remisión de las actuaciones a las Gerencias de Inspecciones e Investigaciones y de Prevención del Lavado de Dinero cuando se detecten incumplimientos o situaciones que ameriten su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.

6. Participar con las áreas de control, ante situaciones de riesgo que ameriten la toma de decisiones de suspensión y/o interrupción preventiva de oferta pública.

7. Solicitar informes a las Gerencias de Registro y Control y de Gobierno Corporativo y Protección al Inversor, acerca del cumplimiento por parte de las entidades emisoras de valores negociables de renta fija de los recaudos relacionados con los aspectos de tipo societario y de gobierno corporativo que son de competencia de dichas Gerencias.

8. Efectuar estudios, análisis y monitoreo de la información referida a las emisoras de valores negociables de renta fija, que se reciba en el sector y de la proveniente de otras fuentes de información, masivas o especializadas en el mercado de capitales.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE EMISORAS

SUBGERENCIA DE REORGANIZACIONES Y ADQUISICIONES

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones relacionadas con las solicitudes de conformidad administrativa de reorganizaciones societarias, fusiones, escisiones, disoluciones y liquidaciones de las entidades sujetas al régimen de la oferta pública.
2. Tramitar las actuaciones correspondientes a las solicitudes de autorización de ofertas públicas de adquisición por toma de control o por retiro del régimen de la oferta pública, de ofertas públicas de venta de valores negociables, y declaraciones unilaterales de voluntad de adquisición.
3. Exigir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica vinculada a los trámites bajo su competencia, a fin de verificar el cumplimiento de las normas pertinentes.
4. Verificar que la publicidad relacionada con las emisiones en relación con las reorganizaciones, adquisiciones y/o ventas de valores negociables que son de su competencia, se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.
5. Proponer a la Gerencia de Emisoras la remisión de las actuaciones a las Gerencias de Inspecciones e Investigaciones y de Prevención del Lavado de Dinero cuando se detecten incumplimientos o situaciones que ameriten su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.
6. Colaborar con el área de Registro en la actualización de los datos e información referida a los trámites de conformidad administrativa de los sujetos bajo la órbita de competencia del área.
7. Solicitar informes a las Gerencias de Registro y Control y de Gobierno Corporativo, en el marco de las actuaciones relacionadas con reorganizaciones y adquisiciones que son de su competencia, acerca del cumplimiento por parte de las entidades, de los aspectos de tipo societario y de gobierno corporativos que son de competencia de dichas Gerencias.
8. Efectuar estudios, análisis y monitoreo de la información que se reciba en el sector, relacionada con los actos que son de su competencia, y de la proveniente de otras fuentes de información, masivas o especializadas en el mercado de capitales.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE EMISORAS

SUBGERENCIA DE PYMES

ACCIONES:

1. Tramitar y controlar los expedientes relativos a las solicitudes de autorización, transferencia, cancelación y retiro del régimen de oferta por parte de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs).
2. Tramitación y control de los expedientes relativos a las solicitudes de autorización para actuar como

entidad de garantía bajo el régimen aplicable a las PyMEs.

3. Asesorar a las PyMEs en materia de instrumentos, trámites, documentación, gestiones y procesos relacionados con la autorización de oferta pública de valores negociables.
4. Realizar los análisis, de documentación e información necesaria para la autorización de las emisiones de las PyMEs bajo el régimen de oferta pública.
5. Colaborar con las áreas de control, ante situaciones de riesgo que ameriten la toma de decisiones de suspensión y/o interrupción preventiva de oferta pública.
6. Colaborar con el área de Registro en la actualización de los datos e información referida a los trámites de autorización de oferta pública de las PyMEs.
7. Solicitar informes a las Gerencias correspondientes, respecto al grado de cumplimiento de los aspectos que son de su competencia, por parte de las PyMEs, en el marco de las actuaciones relacionadas a las emisiones.
8. Proponer a la Gerencia la remisión de las actuaciones a las Gerencias de control que correspondan cuando se detecten incumplimientos o situaciones que ameriten su intervención en el ámbito de sus respectivas competencias.
9. Efectuar estudios, análisis y monitoreo de la información recibida en el sector y de la proveniente de otras fuentes de información, masivas o especializadas en el mercado de capitales relacionada con las PyMEs.
10. Organizar y supervisar los registros necesarios relacionados con las entidades sujetas a su competencia y los valores por ellas emitidos.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE CONSUMO

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización de oferta pública de los Fideicomisos Financieros y las actuaciones referentes al control del funcionamiento, al régimen de información periódica, la liquidación y cancelación de la autorización de los Fideicomisos Financieros de Consumo, ejecutando todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.
2. Efectuar el control relativo al régimen de información periódica de los Fiduciarios Financieros y Fiduciarios no Financieros, y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria.
3. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones, a efectos de evitar superposiciones en su implementación.
4. Verificar que la publicidad emitida por los regulados se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.

5. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área y cualquier otra modificación normativa.
6. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
7. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia.
8. Instruir, los expedientes sobre suspensión preventiva de los regulados y elevarlos a la Gerencia de Fideicomisos Financieros.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización de oferta pública de los Fideicomisos Financieros y las actuaciones referentes al control del funcionamiento, al régimen de información periódica, la liquidación y cancelación de la autorización de los Fideicomisos Financieros de Inversión, ejecutando todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.
2. Efectuar el control relativo al régimen de información periódica de los Fiduciarios Financieros y Fiduciarios no Financieros, y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria.
3. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en su implementación.
4. Verificar que la publicidad emitida por los regulados se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.
5. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área y cualquier otra modificación normativa.
6. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
7. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.
8. Instruir, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, los expedientes sobre suspensión preventiva de los regulados y elevarlos a la Gerencia de Fideicomisos Financieros.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

SUBGERENCIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN ABIERTOS

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización y registro de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos.
2. Tramitar las actuaciones referentes al control, la liquidación y cancelación de la inscripción de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos, Controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de las Sociedades Gerentes y Depositarias y demás sujetos intervinientes en la comercialización y distribución de los Fondos Comunes de Inversión , exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria.
3. Monitorear la evolución de los Fondos Comunes de Inversión Abiertos y la adecuación de las carteras de inversión a la normativa vigente y aplicable.
4. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en su implementación
5. Efectuar el control relativo al régimen de información periódica de los sujetos fiscalizados por la Subgerencia.
6. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área y cualquier otra modificación normativa.
7. Verificar que la publicidad emitida por los regulados se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.
8. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
9. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, Instruir, los expedientes sobre suspensión preventiva de los regulados y elevarlos a la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

SUBGERENCIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN CERRADOS

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización y registro de los Fondos Comunes de Inversión Cerrados, ejecutando las acciones que correspondan en relación con estas materias.
2. Tramitar las actuaciones referentes al control, la liquidación y cancelación de la inscripción de los Fondos Comunes de Inversión Cerrados, ejecutando todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.
3. Controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados mencionados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria.
4. Monitorear la evolución de los Fondos Comunes de Inversión Cerrados y la adecuación de las carteras de inversión a la normativa vigente y aplicable.
5. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.
6. Efectuar el control relativo al régimen de información periódica de los sujetos fiscalizados por la Subgerencia, ejecutando todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.
7. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área y cualquier otra modificación normativa.
8. Verificar que la publicidad emitida por los regulados se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.
9. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
10. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.
11. Instruir, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, los expedientes sobre suspensión preventiva de los regulados y elevarlos a la Gerencia de Fondos Comunes de Inversión.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL

SUBGERENCIA DE REGISTRO

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones referentes al registro, en tanto altas, actualizaciones y bajas del Registro C.N.V, de los mercados, cámaras compensadoras y agentes en todas sus categorías, incluidos aquellos bajo la órbita de los productos de Inversión Colectiva, y los Agentes de Calificación de Riesgo.

2. Tramitar las actuaciones referentes al registro de los profesionales y estudios contables que efectúan las auditorías independientes de todas las entidades bajo la regulación y supervisión del organismo, tramitando las actuaciones correspondientes a las solicitudes de inclusión y exclusión de los mismos.
3. Mantener la actualización de los registros públicos relativos a los sujetos inscriptos, asegurando la confiabilidad de la información y su disponibilidad al público inversor.
4. Analizar y proponer actualizaciones respecto de los requisitos mínimos a requerir a quienes soliciten su inscripción en el Registro C.N.V.
5. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
6. Elevar a la Gerencia de Registro y Control informes relacionados con presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los sujetos que surjan de las tareas de la Subgerencia.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL

SUBGERENCIA DE CONTROL SOCIETARIO

ACCIONES:

1. Controlar el debido cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes por parte de las emisoras autorizadas para efectuar oferta pública de valores negociables en el marco de las actuaciones que requieran de inscripción en el Registro Público, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Tramitar las actuaciones relacionadas con las solicitudes de conformidad administrativa de las reformas de estatuto, fiscalizar toda variación de capital, de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 22.169 y sus modificaciones, que otorga al Organismo la responsabilidad de fiscalización societaria permanente mientras estas se encuentren bajo el régimen de oferta pública.
3. Controlar el cumplimiento del régimen informativo periódico societario por parte de los Agentes, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Tramitar las actuaciones relacionadas con las solicitudes de conformidad administrativa respecto de la reorganización, disolución y liquidación de Agentes, Sociedades Gerentes, Sociedades Depositarias y Fiduciarios, de acuerdo a la normativa vigente.
5. Llevar los registros actualizados vinculados a los trámites de conformidad administrativa de las reformas de estatuto, de fiscalización de toda variación de capital, de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 22.169 y sus modificaciones, que otorga al Organismo la responsabilidad de fiscalización societaria permanente mientras estas se encuentren bajo el régimen de oferta pública; y vinculados a los trámites de conformidad administrativa respecto de la reorganización, disolución y liquidación de Agentes, Sociedades Gerentes, Sociedades Depositarias y Fiduciarios, de acuerdo a la normativa vigente.
6. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
7. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas

legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL

SUBGERENCIA DE CONTROL CONTABLE

ACCIONES:

1. Controlar y analizar la información contable, económica, financiera vinculada a las sociedades emisoras de acciones, ON y VCP, autorizadas para efectuar oferta pública, a fin de verificar el cumplimiento de las normas contables que le sean aplicables.
2. Gestionar la autorización de registros contables comprendidos por el art. 61 de la Ley General de Sociedades y las Normas N.T. 2013, de todos los sujetos cuyo control societario tenga la COMISION NACIONAL DE VALORES, de acuerdo a la normativa vigente. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
3. Elaborar los informes estadísticos necesarios para satisfacer los requerimientos de los organismos nacionales o internacionales determinados en normas o convenios, y los requerimientos del Directorio en la materia de su competencia.
4. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos, relacionados con la competencia de la Subgerencia, por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL

SUBGERENCIA DE CONTROL DE AUDITORES

ACCIONES:

1. Supervisar el sistema de control de calidad de los auditores externos (sean unipersonales o asociaciones de profesionales) de las entidades autorizadas para hacer oferta pública de sus valores negociables, cuyos estados contables deban ser emitidos conforme las Normas Internacionales de Información Financiera.
2. Elaborar planes de trabajo, procedimientos, y el plan anual de inspecciones a realizar a los sujetos que se encuentran bajo el control de la Subgerencia.
3. Coordinar y ejecutar las inspecciones referidas a la supervisión del sistema de control de calidad de auditoría que se dispongan.

4. Recabar datos e información adicional, fuera del ámbito de las inspecciones, ya sea en forma periódica u ocasional, relativos a actos o hechos vinculados al trabajo de auditoría.
5. Elevar a la Gerencia de Registro y Control informes con los resultados, conclusiones y/o recomendaciones formuladas en virtud de las tareas de inspección, dando cuenta de los presuntos incumplimientos de las normas profesionales, legales y reglamentarias, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, o de instrucción de sumario
6. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse quienes presten servicios de auditoría a las entidades que hagan oferta pública de sus valores negociables.
7. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE AGENTES Y MERCADOS

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE MERCADOS

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones correspondientes a las solicitudes de aprobación y/o modificación de las diferentes reglamentaciones presentadas por los mercados, cámaras compensadoras, agentes de depósito colectivo y agentes de custodia, registro y pago (ACRyP), verificando el funcionamiento y debido cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes por parte de los mismos.
2. Formular regulaciones relacionadas con el adecuado funcionamiento de los mercados, cámaras compensadoras, agentes de depósito colectivo y ACRyP.
3. Efectuar el control de la información que deben remitir los sujetos bajo la supervisión de la Subgerencia relativo al funcionamiento operativo de los mismos.
4. Controlar y analizar la documentación contable remitida y evaluar el cumplimiento de las normas legales y profesionales respecto de los estados contables realizados por las entidades bajo su órbita de control, con excepción de las entidades que revistan el carácter de emisoras.
5. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse las entidades bajo la órbita de control del área y normativas tendientes a disminuir y monitorear el riesgo sistémico.
6. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE AGENTES Y MERCADOS

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE AGENTES

ACCIONES:

1. Tramitar las actuaciones referentes al funcionamiento, control operativo y supervisión de los agentes bajo el control de la Subgerencia y ejecutar todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.
2. Enunciar regulaciones relacionadas con el adecuado funcionamiento de los sujetos supervisados.
3. Controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes al control operativo por parte de los sujetos regulados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria y desarrollando todas aquellas acciones que correspondan con relación a esta función.
4. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de ésta Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO Y PROTECCIÓN AL INVERSOR

SUBGERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

ACCIONES:

1. Controlar en las sociedades reguladas, la existencia, implementación y cumplimiento de un código de gobierno societario que contemple los principios y buenas prácticas en esta materia reconocidas, principalmente de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
2. Realizar controles cualitativos, y análisis de cumplimiento de participaciones accionarias, informes de gobierno corporativo, de retribuciones de los directivos, de participación de inversores en asambleas, y de todo otro requisito acorde a la normativa vigente, comprobar su publicación y administrar los registros pertinentes.
3. Recabar cuanta información precise para el ejercicio de su función, pudiendo hacer pública la información que considere relevante sobre su grado efectivo de cumplimiento.
4. Difundir, educar y asesorar respecto al cumplimiento de los principios y normativa vigente respecto del buen gobierno corporativo entre las sociedades reguladas y aquellas que aspiran a operar en el mercado de capitales.

5. Realizar estudios de investigación acerca de mejores prácticas, estadísticas de estado y cumplimiento, estudios comparativos, y otros que enriquezcan la base de conocimiento y práctica en la materia.
6. Proponer cambios en la normativa para mejorar la cultura del buen gobierno corporativo en el mercado de capitales.
7. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. Informar a la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones el incumplimiento a las obligaciones establecidas en las normas vigentes en materia de gobierno corporativo.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO Y PROTECCIÓN AL INVERSOR

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN AL INVERSOR Y EDUCACIÓN FINANCIERA

ACCIONES:

1. Participar en la elaboración y aplicación de normas, políticas y procedimientos en materia de protección del público inversor.
2. Coordinar el examen de idoneidad ofrecido por la Comisión y todo lo atinente a su ejecución.
3. Mantener actualizado el Registro Público de Idóneos.
4. Coordinar, analizar y proponer actualizaciones sobre los contenidos mínimos que deben comprender los programas de capacitación que permitan acreditar Idoneidad.
5. Tramitar las solicitudes de Instituciones para la exención de módulos del examen de idoneidad de la Comisión de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.
6. Supervisar el correcto funcionamiento de la Oficina de Atención al Inversor con la finalidad de evacuar consultas, orientar e informar al público inversor y a inversores minoristas.
7. Elaborar proyectos de educación que permitan el desarrollo y conocimiento de mercado de capitales. Asimismo, gestionar los acuerdos que se consideren necesarios a tal fin.
8. Participar en campañas, cursos, seminarios, mesas redondas, conferencias y mecanismos de difusión para la adecuada información de los inversores y otros actores del mercado y, en su caso, para la formación y perfeccionamiento del personal de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN – PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LA/FT)

ACCIONES:

1. Realizar investigaciones de oficio o sobre la base de denuncias formuladas a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES en materia de su competencia.
2. Tramitar las actuaciones vinculadas con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) de acuerdo con lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia, con el fin de verificar el cumplimiento por parte de los sujetos obligados que intervienen en el Mercado de Capitales de sus obligaciones referidas a la prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
3. Requerir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria de los administrados, en el marco de las tareas de control del área.
4. Diseñar, desarrollar y administrar una matriz de riesgos que segmente el mercado de acuerdo con la naturaleza específica de las operaciones, el perfil de los clientes, las características del mercado, las clases del producto o servicio, como así también cualquier otro criterio que resulte adecuado para generar señales de alerta cuando las operaciones de los clientes se aparten de los parámetros considerados como normales, y teniendo en consideración las Recomendaciones del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), con el fin de direccionar las acciones de investigación en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
5. Colaborar con la elaboración del plan anual de inspecciones con un Enfoque Basado en Riesgo (EBR) respecto de las personas humanas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES en el ámbito de la competencia de la Subgerencia, sobre la base de la matriz de riesgos mencionada en el punto anterior y acorde con los lineamientos y recursos determinados por la Gerencia General.
6. Coordinar y controlar la ejecución del plan anual de inspecciones respecto de las personas físicas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, en el ámbito de su competencia.
7. Ejecutar las pericias y verificaciones necesarias en el marco del cumplimiento de las investigaciones tramitadas en la Gerencia, como así también otros mecanismos que considere conducentes para prevenir y detectar operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
8. Intervenir en los grupos de trabajo interdisciplinarios que actúen en las investigaciones bajo dependencia directa de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones y en las realizadas de manera conjunta con otros organismos de contralor.
9. Proponer a las autoridades superiores la instrucción de sumarios administrativos por posibles infracciones a las normas legales y reglamentarias cuya aplicación le compete a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, elevando los expedientes con dictamen de cargo.
10. Participar en las evaluaciones del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) y del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GAFILAT) y asistir a las reuniones celebradas en la "COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" del MERCOSUR como así también a aquellas que se realicen en organismos nacionales o internacionales que resulten aplicables en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
11. Participar en campañas, cursos, seminarios, mesas redondas, conferencias y mecanismos de

difusión para la adecuada información de los sujetos obligados que intervienen en el Mercado de Capitales y, en su caso, para la formación y perfeccionamiento del personal de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

ACCIONES:

1. Analizar la información recabada en las actuaciones de la Gerencia que permita detectar operaciones inusuales y sospechosas y elevar a la Gerencia dictamen fundado proponiendo o no su reporte a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
2. Proponer, en caso de corresponder y como resultado de las investigaciones que se realicen, el envío de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
3. Coordinar y supervisar la base de datos relativa a las investigaciones e inspecciones llevadas a cabo por la Gerencia, así como también de aquellas operaciones inusuales o sospechosas detectadas en los términos de la Ley N° 25.246 y modificatorias.
4. Entender en la implementación de normas o recomendaciones de carácter internacional en materia de prevención de lavado de dinero de origen delictivo y financiamiento del terrorismo.
5. Participar en las evaluaciones del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI) y del GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DE LATINOAMÉRICA (GAFILAT) y asistir a las reuniones celebradas en la "COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" del MERCOSUR como así también a aquellas que se realicen en organismos nacionales o internacionales que resulten aplicables en materia de LA/FT.
6. Participar en campañas, cursos, seminarios, mesas redondas, conferencias y mecanismos de difusión para la adecuada información de los sujetos obligados que intervienen en el Mercado de Capitales y, en su caso, para la formación y perfeccionamiento del personal de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, en las materias de su competencia.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES

SUBGERENCIA DE INSPECCIONES

ACCIONES:

1. Elaborar el plan anual de inspecciones de las personas humanas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, con excepción de aquellas bajo fiscalización de la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero.

2. Participar en la coordinación y el control de la ejecución del plan anual de inspecciones respecto de las personas humanas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
3. Ordenar, coordinar y supervisar las inspecciones que se dispongan, así como todo otro procedimiento tendiente a determinar si el comportamiento de los administrados bajo esta Subgerencia se ajusta a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.
4. Reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Elevar a la Gerencia los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.
6. Requerir y examinar toda clase de información jurídica, financiera, contable y técnica necesaria de los administrados, en el marco de una inspección.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES

SUBGERENCIA DE INVESTIGACIONES

ACCIONES:

1. Realizar investigaciones de oficio, ya sea producto de los resultados de una inspección, por pedido de otras áreas de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, o por instrucción expresa de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.
2. Desarrollar la definición de la estrategia, el alcance de los cursos de acción a seguir en las labores de investigación encomendadas y las estimaciones de recursos y plazos necesarios para su ejecución.
3. Tramitar las actuaciones vinculadas con el control del cumplimiento de todo aspecto técnico jurídico, contable, económico o financiero contenido en las normas legales y reglamentarias vigentes por parte de los administrados en las concretas situaciones que le sean derivadas.
4. Requerir y examinar toda clase de información financiera, contable, jurídica y técnica necesaria de los administrados, en el marco de una investigación.
5. Ejecutar, en su caso, en el marco de las tareas de investigación del área, verificaciones a los regulados bajo la órbita del organismo, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS

ACCIONES:

1. Realizar investigaciones producto de denuncias formuladas a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, o aquellas que instruya expresamente la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones.
2. Desarrollar la definición de la estrategia, el alcance de los cursos de acción a seguir en las labores de investigación encomendadas y las estimaciones de recursos y plazos necesarios para su ejecución.
3. Tramitar las actuaciones vinculadas con el control del cumplimiento de todo aspecto técnico jurídico, contable, económico o financiero contenido en las normas legales y reglamentarias vigentes por parte de los administrados en las concretas situaciones que le sean derivadas para su intervención
4. Requerir y examinar toda clase de información financiera, contable, jurídica y técnica necesaria de los administrados, en el marco de una investigación.
5. Ejecutar, en su caso, en el marco de las tareas de investigación del área, verificaciones a los regulados bajo la órbita del organismo, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES

SUBGERENCIA DE MONITOREO DE MERCADOS

ACCIONES:

1. Controlar la operatoria de los mercados para determinar, a partir de bruscas oscilaciones en los volúmenes negociados, en los precios de cotización, datos de publicaciones periodísticas u otras alarmas que específicamente se implementen, la necesidad de investigar si se ha violado la normativa vigente.
2. Colaborar en la definición del plan estratégico de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones, asegurando los recursos necesarios para el monitoreo de las operaciones de mercado, con el objetivo de detectar presuntas violaciones a la normativa vigente, incluyendo aquéllas en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo.
3. Controlar, analizar y administrar las comunicaciones remitidas, en cumplimiento del deber de informar las tenencias en valores negociables por parte de las sociedades cuyas acciones se encuentran admitidas al régimen de la oferta pública, así como sobre las compras de acciones propias que lleven a cabo las mismas.
4. Suministrar a las demás Gerencias del organismo la información que éstas requieran en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades primarias.
5. Informar de inmediato a la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones cualquier irregularidad o incumplimiento de normas o reglamentaciones que se observen en los precios y volúmenes negociados en valores negociables o en derivados, a fin de que la misma promueva las investigaciones

correspondientes; como asimismo reportar a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

6. Confeccionar y mantener actualizados los registros y bases de datos que fijen las normas de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, incluyendo lo pertinente a la información de carácter público que deba incluirse en el sitio web del organismo.

7. Examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes en el marco de sus tareas de control.

8. Coordinar con la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones los aspectos legales, técnico-contables y operativos de las actividades a desarrollar con el soporte de la Subgerencia de Sistemas, en materia de investigaciones, inspecciones, pericias y auditorías de naturaleza informática.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE SUMARIOS

SUBGERENCIA DE SUMARIOS A INTERVINIENTES EN LA OFERTA PÚBLICA

ACCIONES:

1. Instruir a solicitud del Directorio y conforme al debido proceso los sumarios administrativos internos correspondientes a los agentes del organismo, dentro del ámbito de competencia de esta Subgerencia, aconsejando al Directorio la aplicación de sanciones o el sobreseimiento de los agentes, controlar el debido cumplimiento de las sanciones impuestas y mantener su registro.

2. Sustanciar, a requerimiento del Directorio y en los casos en que en la etapa de investigación y/o fiscalización se hayan advertido posibles infracciones a las normas legales, reglamentarias o estatutarias de aplicación por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, sumarios administrativos a las emisoras, mercados, cámaras compensadoras, asesores de mercado, agentes registrados por el organismo, Fiduciarios Financieros, Fiduciarios no Financieros y en general, a todo administrado sujeto al régimen de oferta pública de valores negociables, sobre la base de los expedientes que con dictamen de cargo le sean girados por las distintas Gerencias del organismo, en el ámbito de esta Subgerencia, y previa intervención del Directorio.

3. Confeccionar y mantener la actualización de los registros correspondientes a esta Subgerencia, de las actuaciones y sujetos sumariados.

4. Coordinar con la Subgerencia de Sistemas lo pertinente a la información de carácter público que surja del accionar de esta Subgerencia, que deba incluirse en el sitio Web del organismo con relación a las tramitaciones señaladas en el punto precedente.

5. Formular denuncia o querrela y su presentación ante la justicia competente en los casos en que durante la tramitación del sumario surjan hechos que puedan constituir ilícitos penales dentro del ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE SUMARIOS

SUBGERENCIA DE SUMARIOS POR INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS

ACCIONES:

1. Instruir a solicitud del Directorio y conforme al debido proceso los sumarios administrativos internos en el ámbito de su competencia, correspondientes a los agentes del organismo, aconsejando al Directorio la aplicación de sanciones o el sobreseimiento de los agentes, controlar el debido cumplimiento de las sanciones impuestas y mantener su registro.
2. Sustanciar, a requerimiento del Directorio y en los casos en que en la etapa de investigación y/o fiscalización se hayan advertido posibles infracciones a las normas legales, reglamentarias o estatutarias de aplicación por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, sumarios administrativos a las emisoras, mercados, cámaras compensadoras, asesores de mercado, agentes registrados por el organismo, Fiduciarios Financieros, Fiduciarios no Financieros y en general, a todo administrado sujeto al régimen de oferta pública de valores negociables, sobre la base de los expedientes que con dictamen de cargo le sean girados por las distintas Gerencias del organismo, en el ámbito de su competencia, y previa intervención del Directorio.
3. Confeccionar y mantener la actualización de los registros de las actuaciones y sujetos sumariados por la Subgerencia.
4. Coordinar con la Subgerencia de Sistemas lo pertinente a la información de carácter público que compete a esta Subgerencia que deba incluirse en el sitio Web del organismo con relación a las tramitaciones señaladas en el punto precedente.
5. Formular denuncia o querrela y su presentación ante la justicia competente en los casos en que durante la tramitación del sumario surjan hechos que puedan constituir ilícitos penales, dentro del ámbito de competencia de esta Subgerencia.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

SUBGERENCIA DE ASESORAMIENTO LEGAL

ACCIONES:

1. Asesorar y asistir en toda materia jurídica ligada a la actividad que le sea requerida.
2. Efectuar los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria.
3. Intervenir con carácter previo en la suscripción de acuerdos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
4. Dictaminar en los casos en que se planteen recursos administrativos o reclamos contra resoluciones

de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES y elevar, en su caso, proyectos de resolución haciendo lugar o bien desestimando o rechazando la pretensión recursiva.

5. Prestar colaboración sobre interpretación jurídica de normas a otros sectores de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

6. Emitir los actos administrativos que correspondan por delegación expresa del Directorio.

7. Controlar la legalidad de gastos interviniendo en los expedientes administrativos de contratación en que se encuentre comprometido el presupuesto de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES e intervenir en las impugnaciones que planteen los oferentes.

8. Dar respuesta a los requerimientos de información formulados a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES por funcionarios de cualquiera de los poderes y jurisdicción territorial del Estado, e intervenir en toda respuesta a personas físicas o jurídicas a requerimiento de las autoridades superiores. Elaborar la respuesta de los oficios remitidos a la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, por funcionarios de cualquiera de los poderes y jurisdicción territorial del Estado.

9. Participar con la Subgerencia de Sistemas en la emisión de credenciales de operadores y firmantes para la AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

SUBGERENCIA DE LITIGIOS

ACCIONES:

1. Administrar, coordinar y supervisar toda actividad de defensa, representación judicial y patrocinio letrado del organismo.

2. Ejercer el patrocinio letrado y tomar a su cargo la representación judicial y administrativa de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES en todos aquellos procesos judiciales y procedimientos administrativos ante otros entes públicos o privados ya sea por indicación del Directorio, la Gerencia General o de oficio, sea como parte actora, demandada, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter.

3. Mantener un registro actualizado de la jurisprudencia nacional y extranjera en materias propias del organismo, así como de las decisiones de éste.

4. Mantener las relaciones de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES con la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN en su carácter de órgano rector de los cuerpos jurídicos permanentes del ESTADO NACIONAL.

5. En los recursos directos que se interpongan ante la Comisión, intervenir en la concesión de los mismos y elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones que resulte competente.

6. Plantear, intervenir y efectuar el seguimiento de la vía ejecutiva y la interposición de medidas precautorias en caso de corresponder.

7. Intervenir en toda actuación administrativa de la que surjan hechos que puedan constituir ilícitos

penales, a efectos de aconsejar la formulación de la pertinente denuncia o querrela y la presentación ante la justicia competente. Efectuar el seguimiento de las causas así iniciadas.

8. Realizar las tramitaciones extrajudiciales y judiciales tendientes a la percepción de las tasas y aranceles que percibe y de las multas que aplica la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

SUBGERENCIA DE NORMATIVA

ACCIONES:

1. Colaborar y asistir en la elaboración, análisis y seguimiento de proyectos de normativa en temas de la competencia de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, a nivel reglamentario y legislativo.
2. Colaborar y asistir a las autoridades superiores de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES en los estudios técnicos relativos a nuevas normativas, regulaciones y desarrollo de instrumentos y control societario, entendiendo en la implementación de nuevos proyectos y políticas a requerimiento de las mismas.
3. Revisar la normativa existente en materia de oferta pública adaptándola con los estándares internacionales y con las exigencias resultantes de los factores socio-económicos, y de actualización del derecho.
4. Participar activamente en la redacción de Resoluciones Generales y de aquellas Resoluciones Internas que contengan cuestiones referidas a la aplicación de normativa de alcance general.
5. Dictaminar en las cuestiones donde se plantee la interpretación de una norma, elevando la propuesta a la Gerencia de Asuntos Legales.
6. Proponer la modificación de procedimientos en materia de aplicación de normativa legal y reglamentaria.
7. Promover, apoyar y coordinar con las distintas áreas proyectos de modificación de normativa legal y reglamentaria.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Administrar los recursos humanos del organismo en el marco de las normas legales vigentes.

2. Participar en las políticas en la materia, aplicar y ejecutar las normas relativas a la administración y capacitación del personal de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.
3. Intervenir en las designaciones, movimientos y cese del personal.
4. Administrar los legajos del personal y emitir las certificaciones de servicios.
5. Intervenir en los procesos de la liquidación de haberes del personal, y las de todo personal que cumpla funciones en el organismo por medio de convenios celebrados con terceros.
6. Formular los planes de capacitación del organismo, en función de los requerimientos de las autoridades superiores y de las áreas de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, gestionando las acciones que correspondan y evaluando los resultados.
7. Entender en la formulación y gestión de las normas relacionadas con el encuadramiento laboral del personal del organismo.
8. Asistir a la Subgerencia de Administración en las actividades vinculadas con la distribución interna de los espacios físicos, en los aspectos relacionados con la aplicación de normas laborales y en especial las que hacen a seguridad e higiene.
9. Promover dentro de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES una conciencia acorde a la imagen que se desea transmitir hacia terceros, creando un ambiente que promueva el sentido de pertenencia, fortalezca los vínculos entre los integrantes del organismo y estimule el cumplimiento de tareas eficiente y eficazmente

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES:

1. Administrar los recursos relacionados con la gestión contable, económico-financiera, patrimonial y de servicios generales del organismo, programando, ejecutando y controlando los actos vinculados con las mismas.
2. Elaborar los registros de contabilidad y administrar el ingreso, egreso y custodia de fondos, valores o documentos que los representen.
3. Percibir el cobro de la tasa de fiscalización y todo otro recurso por aranceles, multas y eventuales prestaciones a los administrados.
4. Entender en todo lo relativo a la liquidación de facturas de proveedores, pagos al personal, indemnizaciones y cualquier otra erogación del organismo, y ejecutar lo relativo a las rendiciones de cuentas de Fondo Rotatorio, Fijo y/o Caja Chica.
5. Ejecutar el proceso de liquidación de haberes del personal del organismo, de acuerdo con las novedades remitidas por la Subgerencia de Recursos Humanos.
6. Efectuar el estudio y elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones del organismo.

7. Asesorar en el diseño de programas, políticas y actividades en el aspecto económico financiero y administrar el proceso de ejecución presupuestaria, coordinando su control de ejecución por las áreas del organismo.
8. Ejecutar las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones del organismo incluyendo las correspondientes a la registración y control patrimonial de sus bienes.
9. Realizar la gestión de compras, contrataciones, suministros y mantenimiento de los bienes y servicios requeridos por las áreas del Organismo.
10. Gestionar las acciones tendientes a optimizar el funcionamiento del/los inmuebles y sus servicios asociados. Desarrollar programas de necesidades, estudios de prediseño y factibilidad, ejecutar etapas de proyecto, coordinar ejecución y dirigir las obras.
11. Asegurar la recepción y despacho de la documentación, efectuando el seguimiento de los trámites y cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.
12. Efectuar la protocolización, registro y archivo de los actos administrativos producidos por la autoridad competente.
13. Supervisar los procesos de administración y actualización de la bibliografía especializada que conforma el acervo de la biblioteca del organismo.

MINISTERIO DE FINANZAS

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE GESTIÓN OPERATIVA

SUBGERENCIA DE SISTEMAS

ACCIONES:

1. Gestionar la planificación, administración y prestación de los servicios de informática, de redes, su instalación, mantenimiento, seguridad, administración y uso.
2. Garantizar la correcta operación y buen funcionamiento de todos los equipos y enlaces del organismo, y de los sistemas informáticos (hardware y software de base y aplicativos) del mismo, tanto internos como externos.
3. Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a través de la gestión planificada de los recursos materiales y humanos.
4. Supervisar las actividades de diseño, desarrollo y/o mejora de sistemas, así como promover la investigación de nuevas tecnologías que permitan optimizar el funcionamiento del organismo.
5. Gestionar la seguridad de la información de acuerdo a las, normas y estándares nacionales e internacionales pertinentes.
6. Garantizar la disponibilidad, integridad y evolución de los sistemas de información y la infraestructura correspondiente.
7. Dar servicio a los usuarios internos y externos en términos de asistencia y asesoramiento,

manteniendo los servicios y equipos actualizados, operativos y accesibles.